



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2784

ARMENIA, 15 DE FEBRERO DE 2023

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 26 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

(Pág. 2-3)

DECRETO NÚMERO 27 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO
DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 4)



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 26 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 CA..

Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

Que la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: "Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005"

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 CA.

Que de conformidad al inciso 2°, del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la ley 1960 del 2019: "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad." (subrayado fuera de texto)

Que, de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Sandra Milena Ceballos Rojas, titular del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido, de conformidad al artículo 25 del Decreto 785 de 2005.

Que para el caso específico objeto del presente encargo, se dio aplicación al numeral 25.1.1.2 del artículo 25 del Decreto 785 de 2005: "Equivalencias entre estudios y experiencia.

(...)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 26 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

25.1 Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional:

25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

25.1.1.2 **Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o(...)** (Resaltado fuera de texto).

Que en aras de unificar criterios respecto a la interpretación y aplicación del artículo que antecede, en cuanto a la acreditación de requisitos de la Señora Sandra Milena Ceballos Rojas, se dispuso su estudio por parte del Observatorio Jurídico del Municipio, en el cual se ratificó la pertinencia y viabilidad jurídica de su nombramiento en encargo como Profesional Universitario código 219 grado 03 C.A (Control Interno), tal como consta en el Acta 01 del 24 de enero de 2023.

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración municipal y fortalecer así los procesos administrativos de la entidad, para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo a la funcionaria pública Sandra Milena Ceballos Rojas, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 29.818.612 de Sevilla., titular del cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 07 CA, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 03 CA. (Vacante Definitiva), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la funcionaria pública Sandra Milena Ceballos Rojas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los 15 FEB 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. Paola
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director DAFI
Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: VB Despacho

MUNICIPIO DE ARMENIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL (X) O DE COPIA ()
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DEPENDENCIA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS
15 DIAS DEL MES DE: febrero 2023
Armenia, Quindío, a los 15 de febrero de 2023



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 27 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Asesor (Jurídico) Código 105 Grado 02 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por la doctora DIANA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.898.314 de Armenia Quindío, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Asesor (Jurídico) Código 105 Grado 02 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la doctora DIANA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.898.314 de Armenia Quindío, en el cargo de Asesor (Jurídico) Código 105 Grado 02 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 11.329.800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La doctora DIANA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la doctora DIANA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, 15 FEB 2023

SOMNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI. *AEVS*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI. *JCO*
Revisó Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico. *LMM*
Revisó: VB Despacho. *VB*